



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 176 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 06 / JUNIO / 2014

VENCE : 06 / JUNIO / 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 2 pisos y clase E-4

ubicado en YUMBEL

población CARLOS CONDELL

PROPIETARIO MIGUEL COLLIHUINCA OYARZUN.

domiciliado en OSORNO calle YUMBEL

ARQUITECTO LORENA ARAYA RACCOURSIER

N° patente profesional 3-1112

CALCULISTA -----

N° patente profesional -----

CONSTRUCTOR (A LICITAR)

N° patente profesional -----

ROL de propiedad N°1572-4

Derechos municipales \$65.700.-

VIVIENDA.

presupuesto \$4.399.999.-

N° 2084

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 7.344.418-7

N° 2084

domicilio OSORNO, R. FREIRE N°1070

RUT N°9.194.310-0

domicilio -----

RUT N° -----

domicilio -----

RUT N° -----

Superficie terreno 127,19 M2.

Superficie por edificar :

| | |
|----------------|----------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 38,50 M ² |
| 2° piso | 17,89 M ² |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 56,39 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/pvb.



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda de 56,39 M2. Distribuidos en dos pisos, ubicada en calle Yumbel N°2084 de la Población Carlos Condell.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/pvb.